

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020)

REF. PROCESO DE REORGANIZACIÓN
DTE. JOSÉ LUIS VELASCO ROPERO.
RAD. No. [20 001 31 03 001 2015 00263 00](#)

Se reconoce personería para actuar en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., al abogado EDUARDO MISAL YEPES, nombrado por CAC ABOGADOS S.A.S., sociedad que ostenta poder general conferido por la entida financiera.

De igual manera, revisada la solicitud de reconocimiento de subrogación legal que presenta el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, trasladada por correo electrónico, presentada al interior del proceso de radicado 54001405300720140047600 por la abogada MERCEDES HELENA CAMARGO VEGA, se requiere la remisión de los adjuntos correspondientes a fin de emitir el pronunciamiento de usanza. Esto, con la aclaración de que por auto del 16 de septiembre del 2019, se acogió la no aceptación de las acreencias en este proceso pedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., parte ejecutante en el radicado anotado.

Comuníquese al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta, para que haga la remisión de los adjuntos que hubiere recibido con la petición del 15 de septiembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 66 el día 11-nov-2020

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA